

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Por la Procuradora D.^a María Isabel Torres Ruiz, en nombre y representación de Asociación Nacional de Expendedores de Tabaco y Timbre (ANETT), se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1/2007, de 12 de enero, sobre Modificación R.D. 1199/1999, de 9 de julio, que desarrolla la Ley 13/1999, de 4 de mayo de Ordenación y Estatuto del Mercado de Tabaco y Timbre, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha, y figura registrado con el número 01/59/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—Secretario Judicial, D. Alfonso Llamas Soubrier.—19.494.

Sección Tercera

Por el Procurador D. Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de Céntrica Energía, S.L., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1634/2006 (art. 1.7), de 29 de diciembre, sobre Tarifa Eléctrica para 2007, que ha sido admitido a trámite por providencia del día de la fecha y figura registrado con el número 01/49/2007.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—Secretario Judicial, D. Alfonso Llamas Soubrier.—19.531.

SALA DE LO CIVIL

Edicto

Tribunal Supremo. Sala de lo Civil. Recurso Revisión 29/06.

Demandante: Markus Hellrung y otra.

Procurador: Sr. Murillo de la Cuadra.

Demandado: Ernst Wilhelm Stede Proc. Sr. Ruiz Esteban.

Diligencia de ordenación: Madrid, a veintidós de febrero de dos mil siete.

Por recibidos los autos precedentes y oficios. Únanse. «Emplácese por Edictos que se publicaran en el tablón de anuncios de esta Sala y en el B.O.E. a fin de que comparezcan ante esta Sala en el término de 20 días los demandados Henri Henriette Jan Vancluyssen y Kristine Jeanne Josef Googseens, por desconocerse su domicilio

y bajo apercibimiento en caso de no verificarlo, de ser declarados en rebeldía y continuar el recurso de revisión sin su presencia. Lo acuerdo y firmo.

Dado en Madrid, veintidós de febrero de dos mil siete».

Madrid, 27 de marzo de 2007.—Doña María Pilar Fernández Magester, Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Supremo.—19.957.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MEDINA DEL CAMPO

Doña Marta Sánchez Prieto, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Medina del Campo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 123/07 se sigue a instancias de María Ángeles Paniagua García expediente para declaración de fallecimiento de Antonio Paniagua Álvarez, natural de Nava del Rey, de unos noventa años aproximadamente, quien se ausentó de su último domicilio en Nava del Rey, no teniéndose noticias de él desde 1982, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Medina del Campo, 12 de febrero de 2007.—La Juez. El Secretario.—20.661. 1.ª 18-4-2007

SALAMANCA

El Juzgado de 1.ª Instancia núm. cuatro y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 232 /2007, por auto de fecha 23-3-2007 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Asistencia Integral, S.A., con domicilio en Salamanca, C/ Condes Crespo Rascón, n.º 57 y CIF n.º A-37061520.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el diario «El Adelanto» de Salamanca.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Salamanca, 23 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—20.029.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Declaración de concurso

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dictó el presente edicto.

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, calle Ausias Marc, núm. 40, principal.

Número de asunto: Concurso necesario 205/2006-4.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad instante del concurso: Hormigones Salicart, S. L.

Concursada: Construcciones Pumit, S. L.

Fecha de presentación de la solicitud: 7/11/2006.

Fecha del auto de declaración: 8/3/2007.

Administradores concursales: D. José Antonio Regalado Morillas, con DNI n.º 72.549.737-D, domiciliado en rambla de Catalunya, n.º 54, principal, Barcelona, en su calidad de Auditor Censor Jurado de cuentas.

Facultades del concursado: Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Dado en Barcelona, 13 de marzo de 2007.—La Secretaria Judicial.—21.160.

BARCELONA

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 135/2007-O se ha declarado mediante auto de fecha 22 de marzo de 2007 el concurso de Figueras Bernabeu, S.A., con domicilio en calle Pereda, n.º 91 de Sant Adria del Besós. La deudora ha solicitado la liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a Luis Arqued Alsina, Auditor de Cuentas, con domicilio en Barcelona, avda. Diagonal, 359, 3.º-2.ª

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Badalona.

Barcelona, 23 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—19.868.